

SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO  
DEL AÑO 2019, LEY Nº21.125  
PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
(Informe al mes de abril de 2019)

Este informe<sup>1</sup> contiene un registro de la documentación recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la fecha señalada, en relación a la solicitud de información y de publicación de antecedentes, solicitadas en las glosas contenidas en la Ley de Presupuestos para el año 2019, desagregadas por Programa Presupuestario.

Resumen de Compromisos de información en Glosas 2019 de la Partida

Capítulo/Programa	Glosas Inf.	Compromisos		Compromisos de glosas con plazo vencido			
		Total	Plazo Vigente	Recibidos		Total Recibidos	No Recibidos
				Sin Obs.	Con Obs. <sup>(*)</sup>		
<b>GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA</b>	<b>14</b>	<b>36</b>	<b>29</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>0</b>
<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>46</b>	<b>103</b>	<b>92</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>
01 Subsecretaría de Educación	9	29	22	7	0	7	0
03 Mejoramiento de la Calidad de la Educación	9	19	18	1	0	1	0
04 Desarrollo Profesional Docente y Directivo	8	13	13	0	0	0	0
11 Recursos Educativos	4	8	8	0	0	0	0
20 Subvenciones a los Establecimientos Educ.	5	16	13	3	0	3	0
21 Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educ.	0	0	0	0	0	0	0
29 Fortalecimiento de la Educación Superior Pública	5	9	9	0	0	0	0
30 Educación Superior	6	9	9	0	0	0	0
31 Gastos de Operación de Educación Superior	0	0	0	0	0	0	0
<b>02 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>03 AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>04 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>08 COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>09 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	2	4	4	0	0	0	0
02 Salud Escolar	1	1	1	0	0	0	0
03 Becas y Asistencialidad Estudiantil	1	2	2	0	0	0	0
<b>11 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
01 Junta Nacional de Jardines Infantiles	5	13	9	2	0	2	2
02 Programas Alternativos de Enseñanza Preescolar	0	0	0	0	0	0	0
<b>13 CONSEJO DE RECTORES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>15 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>17 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>	<b>5</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
01 Dirección de Educación Pública	0	0	0	0	0	0	0

<sup>1</sup> El presente informe se estructura en las siguientes 5 columnas:

**PARTIDA:** Especifica la Partida, Capítulo, Programa y Asignación o Asignaciones asociada a una glosa presupuestaria.

**NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA:** Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información, así como la periodicidad y antecedentes solicitados.

**PLAZO:** Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO:** Incluye el Número del documento a través del cual se receptiona la información y la fecha en que dicho documento ingresa a la Oficina de la Unidad Técnica de Apoyo Presupuestario del Senado.

**OBSERVACIONES:** Incluye resumidamente los antecedentes informados a través del documento receptionado e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la Unidad Técnica de Apoyo Presupuestario del Senado, no fueron informados integralmente según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

Capítulo/Programa	Glosas Inf.	Compromisos		Compromisos de glosas con plazo vencido			
		Total	Plazo Vigente	Recibidos		Total Recibidos	No Recibidos
				Sin Obs.	Con Obs. (*)		
02 Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública	5	15	12	1	0	1	2
03 Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación	0	0	0	0	0	0	0
<b>18 SERV. LOCAL DE EDUC. BARRANCAS</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0	0	0
02 Servicios Educativos	1	1	1	0	0	0	0
<b>19 SERV. LOCAL DE EDUC. PUERTO CORDILLERA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0	0	0
02 Servicios Educativos	1	1	1	0	0	0	0
<b>20 SERV. LOCAL DE EDUC. HUASCO</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0	0	0
02 Servicios Educativos	1	1	1	0	0	0	0
<b>21 SERV. LOCAL DE EDUC. COSTA ARAUCANÍA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0	0	0
02 Servicios Educativos	1	1	1	0	0	0	0
<b>22 SERV. LOCAL DE EDUC. CHINCHORRO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0	0	0
<b>23 SERV. LOCAL DE EDUC. GABRIELA MISTRAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0	0	0
<b>24 SERV. LOCAL DE EDUC. ANDALIÉN SUR</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>193</b>	<b>165</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>23</b>	<b>5</b>

(\*) **Compromisos Recibidos "Con Obs.":** son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la Unidad Técnica de Apoyo Presupuestario del Senado, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en la Glosa presupuestaria respectiva.

**NOTA:** Los documentos que se mencionan en este informe se encuentran físicamente disponibles en la oficina de la Unidad Técnica de Apoyo Presupuestario del Senado y copia de ellos pueden ser solicitados en los anexos: 4499 – 4083 - 4084 - 4149.

Adicionalmente, estos documentos se encuentran digitalizados y publicados en el micro sitio "Unidad Técnica de Apoyo Presupuestario" disponible en la página web del Senado, link [http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina\\_presupuestos.html](http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html)



SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO  
DEL AÑO 2019, LEY Nº21.125  
PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
(Informe al mes de abril de 2019)

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN Asociada a la Partida</p>	<p><b>02 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.</b> Se informarán <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.</p>	<p>30/04/19</p>	<p>ORD. N°50 Recibido el 15/04/19 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°496 Recibido el 29/04/19 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°04/784 Recibido el 30/04/19 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°729 Recibido el 30/04/19 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°225 Recibido el 06/05/19 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°115 Recibido el 06/05/19 <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Informa:</b> a través de ORD. N°50 que el Consejo de Rectores no realizó gastos por concepto de Capacitación y Perfeccionamiento durante el primer trimestre de 2019, igual situación se repite en CONICYT de acuerdo a lo señalado en ORD. N°496, en la Subsecretaría de Educación a través de ORD. N°04/784, en la Superintendencia de Educación (ORD. N°729), en el Consejo Nacional de Educación (ORD. N°225) y en la Agencia de la Calidad de la Educación (ORD. N°115).</p> <p><b>No informa:</b> los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575" en: <b>Subsecretaría de Educación Parvularia; JUNAEB; JUNJI; Dirección de Educación Pública; Servicio Local de Educación Barrancas; Servicio Local de Educación Puerto Cordillera; Servicio Local de Educación Huasco; Servicio Local de Educación Costa Araucanía; Servicio Local de Educación Chinchorro; Servicio Local de Educación Gabriela Mistral; y, Servicio Local de Educación Andalién Sur.</b></p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
		30/07/19		
		30/09/19		
		30/01/20		
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN Asociada a la Partida</p>	<p><b>03 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.</b></p> <p>Se informarán <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado.</p> <p>Asimismo, se informará el detalle de gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones.</p> <p>Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.</p>	<p>30/04/19</p>	<p><b>ORD. N°50</b> <b>Recibido el 15/04/19</b> <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°04/793</b> <b>Recibido el 30/04/19</b> <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°225</b> <b>Recibido el 06/05/19</b> <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°115</b> <b>Recibido el 06/05/19</b> <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Informa:</b> a través de ORD. N°50 gastos realizados por el Consejo de Rectores a través de la asignación 22.07 por concepto de publicidad y difusión, incluye: tipo de actividad, mecanismo de contratación y monto comprometido. Igual información se registra en la Subsecretaría de Educación (ORD. N°04/793), el Consejo Nacional de Educación (ORD. N°225) y Agencia de la Calidad de la Educación (ORD. N°115).</p> <p><b>No informa:</b> gastos en publicidad y difusión en la <b>Superintendencia de Educación; Subsecretaría de Educación Parvularia; CONICITY; JUNAEB; JUNJI; Dirección de Educación Pública; Servicio Local de Educación Barrancas; Servicio Local de Educación Puerto Cordillera; Servicio Local de Educación Huasco; Servicio Local de Educación Costa Araucanía; Servicio Local de Educación Chinchorro; Servicio Local de Educación Gabriela Mistral; y, Servicio Local de Educación Andalién Sur.</b></p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
		30/07/19		
		30/09/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Asociada a la Partida	<b>05 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.</b> El Ministerio informará <b>semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo</b> , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	30/07/19		<b>Informa:</b> a través de ORD. N°225 del Concejo Nacional de Educación, recibido el 06/05/19 ( <a href="#">bajar archivo</a> ) gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal.  Igual información, se registra para la Agencia de la Calidad de la Educación (ORD. N°115), <b>recibido el 06/05/19</b> ( <a href="#">bajar archivo</a> )
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Asociada a la Partida	<b>06 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.</b> Se informará <b>trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo</b> , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de Lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del Permiso	30/04/19	<b>ORD. N°50</b> <b>Recibido el 15/04/19</b> <b>(<a href="#">bajar archivo</a>)</b> <b>ORD. N°496</b>	<b>Informa:</b> a través de ORD. N°50 que, al 1er trimestre de 2019, el Consejo de Rectores no cuenta con trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia, como tampoco de hombres que hacen uso del permiso parental post natal.



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	parental post natal.		<p>Recibido el 29/04/19 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°04/784 Recibido el 30/04/19 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°729 Recibido el 30/04/19 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°225 Recibido el 06/05/19 <a href="#">(bajar archivo)</a> ORD. N°115 Recibido el 06/05/19 <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p>Por su parte, CONICITY (ORD. N°496) informa que en el 1er semestre 8 mujeres se encuentran con permiso de lactancia y que en igual periodo no hay hombres haciendo uso de permiso parental post natal.</p> <p>A su vez, la Subsecretaría de Educación (ORD. N°04/784) informa de 58 mujeres se encuentran con permiso de lactancia y 1 hombre se encuentra haciendo uso de permiso parental post natal.</p> <p>Mientras que la Superintendencia de Educación (ORD. N°729) informa que 22 funcionarias se encuentran con permiso de lactancia, mientras que no existen hombres con uso de permiso parental post natal.</p> <p>Asimismo, el Consejo Nacional de Educación informa a través de ORD. N°225 de 1 funcionaria haciendo uso del permiso de lactancia, mientras que no existen hombres con uso de permiso parental post natal.</p> <p>Por su parte, la Agencia de la Calidad de la Educación, informa de 15 funcionarias haciendo uso del permiso de lactancia, mientras que no existen hombres con uso de permiso parental post natal, según se acredita en ORD. N°115.</p> <p><b>No informa:</b> cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de</p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
				Lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del Permiso parental post natal en la <b>Agencia de la Calidad de la Educación; Subsecretaría de Educación Parvularia; JUNAEB; JUNJI; Dirección de Educación Pública; Servicio Local de Educación Barrancas; Servicio Local de Educación Puerto Cordillera; Servicio Local de Educación Huasco; Servicio Local de Educación Costa Araucanía; Servicio Local de Educación Chinchorro; Servicio Local de Educación Gabriela Mistral; y, Servicio Local de Educación Andalién Sur.</b>
		30/07/19		
		30/09/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Asociada a la Partida	<b>07</b> Se informará <b>trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo</b> , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a las remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.	30/04/19	<b>ORD. N°50</b> <b>Recibido el 15/04/19</b> <a href="#">(bajar archivo)</a> <b>ORD. N°496</b> <b>Recibido el 29/04/19</b> <a href="#">(bajar archivo)</a> <b>ORD. N°04/784</b> <b>Recibido el 30/04/19</b>	<b>Informa:</b> detalle de los gastos asociados a las remuneraciones al 1er trimestre de 2019 de los trabajadores del Consejo de Rectores (ORD. N°50), CONICITY (ORD. N°496), Subsecretaría de Educación (ORD. N°04/784), la Superintendencia de Educación (ORD.N°729), Consejo Nacional de Educación (ORD. N°225) y en la Agencia de la Calidad de la Educación (ORD: N°115) incluye información desagregada por calidad jurídica, porcentajes por tipos de contratación en relación con el total del



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
			<p><a href="#">(bajar archivo)</a>  ORD. N°729  Recibido el 30/04/19  <a href="#">(bajar archivo)</a>  ORD. N°225  Recibido el 06/05/19  <a href="#">(bajar archivo)</a>  ORD. N°115  Recibido el 06/05/19  <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p>personal y diferenciado según género.  <b>No informa:</b> respecto de la información requerida en la <b>Subsecretaría de Educación Parvularia; JUNAEB; JUNJI; Dirección de Educación Pública; Servicio Local de Educación Barrancas; Servicio Local de Educación Puerto Cordillera; Servicio Local de Educación Huasco; Servicio Local de Educación Costa Araucanía; Servicio Local de Educación Chinchorro; Servicio Local de Educación Gabriela Mistral; y, Servicio Local de Educación Andalién Sur.</b></p>
		30/07/19		
		30/09/19		
		30/01/20		
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN  Asociada a la Partida</p>	<p><b>08</b>  El Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con el mayor nivel de desegregación posible, a más tardar el <b>31 de marzo del 2019</b>, sobre lo realizado en 2018 y lo que se propone llevar adelante en 2019, en conjunto con el Ministerio del Deporte, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.</p>	31/03/19	<p><b>ORD. N°04/523</b>  <b>Recibido el 27/03/19</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Informa:</b> actividades conjuntas 2018 y 2019 con el Ministerio del Deporte, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, incluye: objetivo, descripción de las actividades de carácter intersectorial 2018 y planificación de las mismas para el año 2019 del programa “Educación Artística” y de la “Actividad Física Escolar”.</p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN Asociada a la Partida</p>	<p><b>09</b> El Ministerio de Educación informará, <b>a más tardar el 31 de marzo del 2019</b>, en forma desagregada por región, comuna y establecimiento educacional, cuando corresponda, sobre lo realizado durante el 2018 y las orientaciones y metas que se ha propuesto para el 2019 con el objeto de desarrollar la convivencia escolar en los establecimientos educacionales y la formación, experiencia y capacidad de los estudiantes para incorporarse a la vida social y comunitaria, con los recursos contemplados en los capítulos, programas, subtítulos, ítems y asignaciones que se señalan.</p>	<p>31/03/19</p>	<p><b>ORD. N°04/559</b> <b>Recibido el 29/03/19</b> <a href="#">(bajar archivo)</a> <b>ORD. N°04/794</b> <b>Recibido el 30/04/19</b> <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Informa:</b> a través de ORD. N°04/559 se informa de las acciones realizadas durante el año 2018 y las metas y orientaciones propuestas para el 2019 que permitan desarrollar la convivencia escolar en los establecimientos educacionales y la formación, experiencia y capacidad de los estudiantes para incorporarse a la vida social y comunitaria, según desagregación solicitada por capítulos, programas, subtítulos, ítems y asignación.</p> <p>Por su parte, en ORD. N°04/794 se complementa información anterior para las asignaciones 24.01.266 "Subvención Escolar Preferencial, Ley N°20.248" y 24.01.260 "Becas de Apoyo y Retención Escolar".</p>
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN Asociada a la Partida</p>	<p><b>10</b> <b>Trimestralmente</b>, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos, aquéllos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.</p>	<p>30/04/19</p>	<p><b>ORD. N°04/774</b> <b>Recibido el 30/04/19</b> <a href="#">(bajar archivo)</a> <b>ORD. N°728</b> <b>Recibido el 30/04/19</b> <a href="#">(bajar archivo)</a> <b>ORD. N°729</b> <b>Recibido el 30/04/19</b> <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Informa:</b> detalle de las compras efectuadas al 1er trimestre de 2019 por la Subsecretaría de Educación (ORD. N°04/774) mediante: convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo. La información se presenta identificando: división administrativa que genera o solicita la adquisición, programa, categoría, descripción de la compra, orden de compra (OC), fecha emisión OC, monto (\$), proveedor, mecanismo de adquisición utilizado.</p> <p>Por su parte, a través de ORD. N°728 y</p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
			<b>ORD. N°225</b> <b>Recibido el 06/05/19</b> <b>(<a href="#">bajar archivo</a>)</b>	N°729 de la Superintendencia de Educación se informa de los montos mensuales que fueron implementados directamente mediante los mecanismos señalados. Igual situación se registra a través de ORD. N°225 del Consejo Nacional de Educación.  <b>No informa:</b> compras ejecutadas por: <b>Agencia de la Calidad de la Educación; Subsecretaría de Educación Parvularia; JUNAEB; JUNJI; Consejo de Rectores; CONICITY; Dirección de Educación Pública; Servicio Local de Educación Barrancas; Servicio Local de Educación Puerto Cordillera; Servicio Local de Educación Huasco; Servicio Local de Educación Costa Araucanía; Servicio Local de Educación Chinchorro; Servicio Local de Educación Gabriela Mistral; y, Servicio Local de Educación Andalién Sur.</b>
		30/07/19		
		30/09/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Asociada a la	<b>11</b> <b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara	30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
Partida	de Diputados, acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.	30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Asociada a la Partida	<b>12</b> <b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Educación comunicará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno, y aquéllos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Asociada a la Partida	<b>13</b> <b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el listado mensual de los proyectos que dentro de los programas de esta partida han sido concesionados, fecha de inicio de la concesión, el tiempo de duración de la misma y el monto de inversiones.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Asociada a la Partida	<b>14</b> <b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma esta partida.	30/07/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Asociada a la Partida	<b>15</b> <b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de trabajadores que ha contratado a honorarios, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Asociada a la Partida	<b>16</b> <b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de mujeres que han sido contratadas a honorarios, contrata y planta, así como el número de ellas que hay por estamento.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.01 Asociada al Programa	<b>03 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN:</b> <b>Anualmente</b> la Subsecretaría remitirá a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras información relativa al número de alumnos en el sistema escolar, desagregados por edad, tipo de sostenedor y nivel educacional, para cada comuna y región.	30/09/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.01 Subtítulo 21	<b>05 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Bienes y Servicios de Consumo:</b> La Subsecretaría de Educación informará, dentro del <b>primer trimestre del año 2019</b> , a la Comisión especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la Mujer y la Igualdad de Género del Senado, el contenido y objetivos de los estudios y actividades relacionados con educación no sexista, pudiendo tener presente las recomendaciones realizadas por dicha Comisión. Asimismo, informará <b>trimestralmente</b> la ejecución de estos recursos, dando cuenta de su	31/03/19	<b>ORD. N°04/561</b> <b>Recibido el 29/03/19</b> <b>(<a href="#">bajar archivo</a>)</b>	<b>Informa:</b> antecedentes generales del Plan de trabajo denominado #EducaciónConEquidadDeGénero generado y desarrollado por el Ministerio de Educación y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Incluye: presupuesto disponible por centro de costo y ejecución a febrero de 2018.



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	inversión específica.	30/04/19	ORD. N°04/741 Recibido el 26/04/19 <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Informa:</b> detalle de la ejecución de los recursos al 1er trimestre de 2019, incluye: fecha de la actividad, nombre de la empresa adjudicada, monto y acción específica financiada.
		30/07/19		
		30/09/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.01 Subtítulo 24.01.181	<b>06 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Transferencias Corrientes al Sector Privado; Fundación Tiempos Nuevos:</b> En el convenio respectivo se establecerán, entre otros, los servicios, el número de estudiantes y docentes que serán atendidos en forma gratuita en el Museo Interactivo y los gastos a ejecutar durante el año 2019, el cual será remitido al Congreso Nacional. Asimismo, en el <b>mes de julio</b> , la Fundación le remitirá en forma detallada el nivel de ejecución de dicho convenio.	31/07/19		<b>Informa:</b> a través de ORD. N°04/599 ( <a href="#">bajar archivo</a> ) aprobación del Convenio suscrito entre la Fundación Tiempos Nuevos y el Ministerio de Educación, sancionado en el Decreto N°056 de fecha 12/02/2019 y tomado razón por la CGR el 22/03/2019 (se adjunta copia).
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.01 Subtítulo 24.01.184	<b>07 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Transferencias Corrientes al Sector Privado; Instituto de Chile:</b> Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. El Ministerio deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web <b>información trimestral</b> sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus	30/09/19		
		30/04/19	ORD. N°04/783 Recibido el 30/04/19 <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Informa:</b> que el Convenio suscrito con el Instituto de Chile se encuentra en CGR para la toma de razón, por ello no se han realizado transferencias de recursos al 1er trimestre de 2019, ello es consistente con la información publicada por DIPRES a igual fecha.



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	actividades, incluyendo su balance. Dichos estados financieros, memoria anual y balance deberán ser remitidos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional.			Por ello, no hay movimientos financieros relativos al Convenio que informar.
		30/07/19		
		30/09/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.01 Subtítulo 24.03.021	<b>08 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Liceos Bicentenario de Excelencia:</b> El Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del <b>30 de julio de 2019</b> , sobre los Liceos Técnicos Profesionales Municipales, Subvencionados y Corporaciones Empresariales beneficiadas por este programa, tanto por la transferencia corriente como por la transferencia de capital que regulan esta glosa y la glosa 15.	29/07/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.01 Subtítulo 24.03.136	<b>09 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas:</b> El Ministerio de Educación deberá informar <b>trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo</b> , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las nóminas del personal contratado con estos recursos, así como sus responsabilidades.  El Ministerio de Educación deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos	30/04/19	<b>ORD. N°04/766</b> <b>Recibido el 26/04/19</b> <a href="#">(bajar archivo)</a> <b>ORD. N°04/784</b> <b>Recibido el 30/04/19</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Informa:</b> a través de ORD. N°04/766 estudios de continuidad ejecutados al primer trimestre de 2019, incluye: nombre de la actividad, objetivos y descripción de la misma, imputación, estado gasto ejecutado.  ORD. N°04/784 incluye información relativa a contrataciones efectuadas con sus respectivas responsabilidades.



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	recursos. El Ministerio de Educación deberá informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los estudios realizados con cargo a esta asignación.	30/07/19		
		30/09/19		
		30/01/20		
		30/07/19 (Inf. Semestral)		
		30/01/20 (Inf. Semestral)		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.01 Subtítulo 29.05	<b>13 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Adquisición de Activos no Financieros; Máquinas y Equipos:</b> Incluye \$977.925 miles para financiar la adquisición de máquinas y equipos para los establecimientos regidos por el D.L. N°3.166, de 1980, los que se podrán ejecutar directamente por el Ministerio de Educación y/o a través del administrador del establecimiento, conforme al Decreto Supremo N°101, de 2007, del Ministerio de Educación y sus	30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>modificaciones. En todo caso, el equipamiento que se adquiriera con estos recursos será de propiedad del Fisco y quedará sujeto al mismo régimen de administración de los demás bienes entregados con motivo de lo convenios en administración.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución por comuna del equipamiento financiado con estos recursos, los montos asociados y su ejecución durante el período informado.</p>	30/01/20		
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p>09.01.01</p> <p>Asociada al Programa</p>	<p><b>16 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN:</b></p> <p>La Subsecretaría de Educación deberá informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de avance de la aplicación de la ley N° 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica, y de la ley N° 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822. Los respectivos primeros informes deberán incluir los beneficios otorgados desde la aplicación de la correspondiente ley.</p>	30/04/19	<p><b>ORD. N°04/791</b></p> <p><b>Recibido el 30/04/19</b></p> <p><a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Informa:</b> estado de implementación de las normas que otorgan bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación.</p> <p>Incluye: información regionalizada por año, sostenedores involucrados, número de docentes y recursos involucrados.</p>
		30/07/19		
		30/09/19		
		30/01/20		
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p>09.01.01</p> <p>Asociada al</p>	<p><b>18 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN:</b></p> <p>La Subsecretaría de Educación informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance del proyecto de reposición y reparación del Liceo Industrial de San Fernando.</p>	30/04/19	<p><b>ORD. N°04/742</b></p> <p><b>Recibido el 26/04/19</b></p> <p><a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Informa:</b> que el Convenio mediante el cual la Dirección de Educación Pública mandata a la Dirección de Arquitectura del MOP la ejecución del citado proyecto, se encuentra en revisión en la primera de éstas.</p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
Programa		30/07/19		
		30/09/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  09.01.03  Subtítulo 24.03.053	<p><b>01 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN; Transferencias Corriente a otras Entidades Públicas; Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar Pública:</b></p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar <b>trimestralmente</b> a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización de estos recursos y el total de beneficiados con cargo a estos recursos por comuna del establecimiento educacional al que asiste.</p>	30/04/19	<p><b>ORD. N°04/775</b>  <b>Recibido el 30/04/19</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p>Al 1er trimestre de 2019, de acuerdo a información publicada por DIPRES, la ejecución presupuestaria de esta asignación alcanza el 7,9% respecto del presupuesto inicial/vigente que no presenta cambios respecto del aprobado por el Congreso Nacional, en dicho contexto el ORD. N°04/775,</p> <p><b>Informa:</b> estado de ejecución de la asignación 31 de marzo de 2019, incluye: información desagregada (contexto, ejecución a la fecha y planificación 2019) por tipo de iniciativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transición educativa, sin actividades desarrolladas a la fecha.</li> <li>- Familia-escuela, actividades en proceso de revisión.</li> <li>- Plan leo primero-clase pública, con detalle a nivel regional y provincial,</li> <li>- Proyecto de asesoría a establecimientos insuficientes, con detalle a nivel regional.</li> <li>- Planes regionales, con detalle a nivel</li> </ul>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
				<p>regional.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Plan de artes, actividades en proceso de revisión y evaluación.</li><li>- Plan de actividad física, con procesos administrativos en trámite.</li><li>- Promoción de talentos en escuelas y liceos, con procesos administrativos en trámite.</li><li>- Escuelas rurales, con procesos administrativos en trámite y convocatorias informadas por macrozonas (9).</li><li>- Aulas de bienestar, con procesos administrativos en trámite, se informa que durante el mes de abril se da inicio al desarrollo de las jornadas de difusión de acuerdo a las realidades territoriales.</li><li>- Programa Ciencias, con procesos administrativos en trámite, especialmente la elaboración de los convenios respectivos.</li><li>- Plan matemáticas, con procesos administrativos en trámite.</li><li>- Plan leo primero -Araucanía aprende, actividades se comienzan a ejecutar a partir de agosto de 2018 y a la fecha registra un gasto del 80% de acuerdo a planificación, contempla la intervención en 300 establecimientos educacionales, sin detalle de los mismos.</li></ul>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación para todos (Biblioteca Migrante), proyecto de continuidad, se espera ampliarlo a 100 nuevos establecimientos educacionales.</li> <li>- Gestión curricular en enseñanza media, con procesos administrativos en trámite.</li> <li>- Formación de directivos, con procesos administrativos en trámite.</li> <li>- Plan leo primero bibliotecas de aula, con procesos administrativos en trámite.</li> </ul>
		30/07/19		
		30/09/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.03 Subtítulo 24.03.089	<p><b><u>03 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN; Transferencias Corriente a otras Entidades Públicas; Desarrollo Curricular:</u></b></p> <p>El Ministerio de Educación <b>deberá remitir</b> a las Comisiones de Educación del Senado y la Cámara de Diputados las propuestas de Bases Curriculares que elabore en conformidad a lo normado en la letra a) del artículo 2° bis de la ley N°18.956 y los artículos 31 y 86 del D.F.L. N°2 del año 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005. Asimismo, deberá remitir a las mencionadas comisiones las bases aprobadas por el Consejo Nacional de Educación.</p>	30/09/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.03 Subtítulo 24.03.385	<b><u>05 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN; Transferencias Corriente a otras Entidades Públicas; Programa de Educación Intercultural Bilingüe:</u></b> Recursos destinados al reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas originarios, mediante convenios con personas naturales y/o jurídicas pertinentes.  <b>Semestralmente</b> , dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las acciones, iniciativas y proyectos financiados con cargo a este ítem, identificando los beneficiarios y montos asignados en cada caso.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.03 Subtítulo 24.03.517	<b><u>06 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN; Transferencias Corriente a otras Entidades Públicas; Fortalecimiento del Aprendizaje del Inglés:</u></b> <b>Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo</b> , el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los gastos asociados a este ítem identificando, además, los docentes perfeccionados, los recursos de apoyo adquiridos, los campamentos escolares celebrados, desglosados por establecimiento, nivel educativo y comuna. Adicionalmente informará los alumnos beneficiarios de la beca para cursar un semestre académico en el extranjero.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.03 Subtítulo	<b><u>07 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN; Transferencias Corriente a otras Entidades Públicas; Supervisión Técnico Pedagógica:</u></b> Recursos destinados a la implementación y ejecución de proyectos de la Supervisión Técnico Pedagógica con el propósito de apoyar el mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de	30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
24.03.531	<p>los alumnos que recoja las características particulares de los diversos tipos de establecimientos, en el sistema educacional, que se ejecutará conforme el Decreto N°1, del Ministerio de Educación, de 2006 y sus modificaciones.</p> <p>El Ministerio deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los proyectos financiados con cargo a estos recursos y el criterio y modalidad de asignación.</p>	30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  09.01.03 Subtítulo 24.03.620	<p><b><u>08 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Alianzas para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación y Fomento de la Participación:</u></b></p> <p>Este programa consistirá en la generación de Alianzas con Instituciones Públicas o Privadas, mediante convenios para el mejoramiento de la calidad de la educación en todos sus niveles, y también el fomento de la participación estudiantil, de apoderados, docentes y otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>Los recursos destinados para este programa se ejecutarán de acuerdo al Decreto N°46 de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá entregar <b>semestralmente</b> a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional, la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe con los programas que se financien con cargo a esta asignación, las metas y calendario de implementación de los mismos, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios, indicando la comuna donde se encuentran y los procesos de evaluación periódica que se llevan a cabo para analizar su impacto.</p>	30/07/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.03 Subtítulo 24.03.621	<b><u>09 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN; Transferencias Corriente a otras Entidades Públicas; Programa Educación Técnico Profesional:</u></b> Programa destinado al fortalecimiento y articulación de la Formación Técnico Profesional, de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°261, de 2007 y N°302, de 2011, ambos del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, o las normas que los reemplacen.  <b>Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo,</b> el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los resultados del programa y sus beneficiarios desglosados por establecimiento educacional y comuna.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.03 Subtítulo 24.03.901, 24.03.902, y 24.03.903.	<b><u>11 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN; Transferencias Corriente a otras Entidades Públicas; Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar, Educación de Adultos y Reinserción Escolar y Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas:</u></b> El Ministerio de Educación deberá enviar <b>semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo,</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado un informe detallado con los programas que se financien con cargo a cada una de estas asignaciones, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto.	30/07/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.03 Subtítulo 24.03.903	<p><b>13 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN; Transferencias Corriente a otras Entidades Públicas; Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas:</b></p> <p>Recursos destinados a financiar todo tipo de gastos que demanda el apoyo de la gestión curricular de la transversalidad educativa, para garantizar la implementación integral del curriculum en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media, y sus modalidades, y para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones sobre formación integral, tales como: convivencia escolar, participación ciudadana, educación en derechos humanos, políticas de inclusión de grupos vulnerables, educación sexual, afectividad y género, y prevención al consumo de drogas, educación no sexista y prevención de la violencia de género entre otros temas que estén en concordancia con los planes y programas de estudios de los establecimientos educacionales.</p> <p>El Ministerio de Educación informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las iniciativas destinadas a mejorar convivencia escolar financiadas por esta asignación presupuestaria u otras asignaciones de la Partida 09.</p>	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 24.03.054	<p><b>01 DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO; Transferencias Corriente a otras Entidades Públicas; Formación de los Profesionales de la Educación Pública:</b></p> <p><b>Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo,</b> el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el gasto asociado a este programa, así como los directores capacitados, el establecimiento al que pertenecen, indicando si corresponden a directivos nuevos o si ya ejercían dichos cargos.</p>	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE	<b>02 DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO; Transferencias</b>	31/08/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 24.03.133	<p><b><u>Corriente a otras Entidades Públicas; Formación de los Profesionales de la Educación:</u></b></p> <p><b>Antes del mes de septiembre</b>, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de este programa y el estado de avance de su ejecución. Asimismo, este informe deberá contener el número de personas beneficiadas por comuna y el tipo de establecimiento en el que se desempeñan.</p>			
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 24.03.514	<p><b><u>03 DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO; Transferencias Corriente a otras Entidades Públicas; Suma Adicional, Red de Maestros de Maestros, Art.17, Ley N°19.715:</u></b></p> <p><b>Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo</b>, el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los docentes beneficiarios de la suma adicional a que se refiere el inciso anterior, indicando el monto percibido por cada uno e individualizando el establecimiento al que pertenecen.</p>	30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 24.03.515	<p><b><u>04 DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO; Transferencias Corriente a otras Entidades Públicas; Evaluación de Desempeño Docente:</u></b></p> <p>Para financiar los gastos que demande el proceso de evaluación del desempeño profesional de los docentes de aula, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. (Ed.) N°1 de 1997 y el Decreto N°192, de 2004, del Ministerio de Educación; y la aplicación y corrección del instrumento portafolio, a los docentes que participen del proceso de reconocimiento del desarrollo profesional docente, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. (Ed.) N°1 de 1997 y su reglamento.</p> <p>Considera el financiamiento para la contratación de personas jurídicas encargadas del proceso de evaluación, y el pago de los evaluadores pares conforme lo dispuesto en el Decreto N° 192, de 2004, del Ministerio de</p>	30/09/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>Educación.</p> <p>Para el año 2019, en el contexto del Sistema de Evaluación Docente regulado en el artículo 70 del D.F.L.(Ed.) N° 1 de 1997 será evaluado un número máximo de 27.000 docentes del sector municipal.</p> <p>Se <b>informará a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional</b>, el número de profesores evaluados y los resultados por establecimientos y comunas.</p>			
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p>09.01.04</p> <p>Subtítulo</p> <p>24.03.519</p>	<p><b>05 DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO; Transferencias Corriente a otras Entidades Públicas; Bonificación, por Aplicación letra g) Art. 72, DFL(Ed.) N° 1, de 1997:</b></p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar <b>semestralmente</b> a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la distribución de los recursos a nivel comunal.</p>	<p>30/07/19</p>		
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p>09.01.04</p> <p>Subtítulo</p> <p>24.03.604</p>	<p><b>06 DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO; Transferencias Corriente a otras Entidades Públicas; Fomento a la Calidad de la Formación Inicial de Docentes:</b></p> <p>Programa destinado a fortalecer la formación inicial de docentes que ingresan a establecimientos regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, que se ejecutará de acuerdo al decreto Supremo N°96, del Ministerio de Educación, de 2009, y sus modificaciones, o aquel que lo sustituya.</p> <p><b>Semestralmente</b>, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el gasto asociado a este programa.</p>	<p>30/07/19</p>		
		<p>30/01/20</p>		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 24.03.611	<b>07 <u>DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO; Transferencias Corriente a otras Entidades Públicas; Plan de Formación de Directores y Liderazgo Educativo:</u></b>  Plan destinado a profesionales de la educación con el propósito de adquirir, desarrollar, y reforzar competencias para ejercer el cargo de director de establecimiento educacional. Podrán participar en este plan los profesionales de la educación que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto N°044, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, o aquel que lo reemplace, incluidos aquellos que actualmente ejercen la función de director.  <b>Semestralmente</b> , dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el gasto asociado a este programa, así como los directores capacitados, el establecimiento al que pertenecen, indicando si corresponden a directivos nuevos o si ya ejercían dichos cargos.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 24.03.612	<b>08 <u>DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO; Transferencias Corriente a otras Entidades Públicas; Centro de Liderazgo Educativo:</u></b>  Considera recursos para administración y monitoreo. Asimismo, para ejecutar esta actividad se podrán llevar a cabo convenios con universidades acreditadas en conformidad a lo establecido en la ley N° 20.129.  El Ministerio de Educación deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los resultados de los respectivos proyectos.	30/07/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.11 Asociada al Programa	<b>01 RECURSOS EDUCATIVOS:</b> <b>Semestralmente</b> , dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos asociados a cada una de las transferencias, precisando el gasto en personal, cuando corresponda. Asimismo, señalará para cada una de las transferencias los establecimientos beneficiados y la comuna en que se encuentran.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.11 Subtítulo 24.03.056	<b>02 RECURSOS EDUCATIVOS; Transferencias Corriente a otras Entidades Públicas; Apoyo al Deporte y la Recreación Educación Pública:</b> El Ministerio de Educación deberá enviar <b>semestralmente</b> , dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe detallado con los programas que se financien con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se llevan a cabo para analizar su impacto.	30/07/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.11 Subtítulo 24.03.383	<p><b>04 RECURSOS EDUCATIVOS; Transferencias Corriente a otras Entidades Públicas; Textos para la Educación Escolar:</b></p> <p>Recursos para la adquisición de textos que se transferirán y/o se pondrán a disposición para utilizarse de manera gratuita por los alumnos matriculados para el año lectivo 2019, en los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L.(Ed.) Nº2, de 1998 y por el Decreto Ley Nº3.166, de 1980. Mediante resolución del Ministerio de Educación, se podrá distribuir hasta 10.000 ejemplares de textos a dependencias del Ministerio de Educación y otras instituciones relacionadas con la educación. Incluye todos los gastos que demande su compra, distribución y servicios asociados a ésta, servicios de consultoría, actividades de apoyo al uso de textos, jornadas, impresión, compra de desarrollo editorial, compra de textos digitales, pasajes y estudios para el desarrollo de las actividades incluidas en las distintas líneas de acción del programa.</p>	31/08/19		
	<p><b>Antes del mes de diciembre</b> se informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los resultados de los procesos de licitación especificando los criterios de elección, además el nombre de los autores, las empresas editoriales e imprentas que participaron en el proceso de elaboración de los textos escolares seleccionados.</p> <p><b>Antes del mes de septiembre</b> se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los programas que se financian con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto. Asimismo, se informará sobre el sistema de distribución de los textos escolares, su evaluación y resultados, así como del total de textos entregados durante el año y eventual remanente que no haya sido distribuido.</p>	30/11/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.11 Subtítulo 24.03.610	<p><b>06 RECURSOS EDUCATIVOS; Transferencias Corriente a otras Entidades Públicas; Apoyo al Deporte y la Recreación:</b></p> <p>Recursos para todos los gastos que requiera la ejecución de actividades de deporte y recreación, destinado a los alumnos de Enseñanza Parvularia, Básica y Media, y sus modalidades, de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, que se ejecutarán conforme a las normas dispuestas en el Decreto Supremo N°336, del Ministerio de Educación, del año 2010, y sus modificaciones.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá enviar <b>semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo</b>, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe detallado con los programas que se financien con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se llevan a cabo para analizar su impacto.</p>	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.20 Subtítulo 24.01.255	<p><b>06 SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES; Transferencias Corrientes al Sector Privado; Subvención de Escolaridad:</b></p> <p>Con cargo a estos recursos se podrá otorgar a una matrícula de 80.000 alumnos de educación parvularia de 1° y 2° nivel de transición, la subvención de jornada escolar completa diurna establecida en el inciso noveno del artículo 9° del DFL.(Ed.)N°2, de 1998, para la educación general básica de 3° a 8° años. Esta modalidad de atención educacional se desarrollará conforme el Decreto de Educación N°306, de 2007, y sus modificaciones.</p> <p><b>Infórmese</b> diferenciadamente la suma de todos los recursos y asignaciones educacionales entregados a establecimientos educacionales por tipo de establecimiento, distinguiendo entre educación municipal de</p>	30/04/19	<p><b>ORD. N°04/785</b>  <b>Recibido el 30/04/19</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a>  <b>ORD. N°04/787</b>  <b>Recibido el 30/04/19</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Informa:</b> subvenciones entregadas durante el 1er trimestre de 2019 (mes) por tipo de establecimiento según sean escuelas municipales, particular subvencionada, DL3166 y SLE, con desagregación entre urbanas y rurales.</p>
		30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>los que se entregan a los particulares subvencionados.</p> <p>El Ministerio de Educación entregará <b>trimestralmente</b> a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados información desagregada respecto del uso de recursos de la Subvención de Escolaridad, su distribución entre las escuelas públicas y particular subvencionadas, así como también entre escuelas urbanas y rurales.</p>	30/09/19		
		30/01/20		
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p>09.01.20</p> <p>Subtítulo</p> <p>24.01.266</p>	<p><b><u>08 SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES; Transferencias Corrientes al Sector Privado; Subvención Escolar Preferencial, Ley N°20.248:</u></b></p> <p>Para efectos de la aplicación de la subvención escolar preferencial se agrega a los criterios señalados en la ley N° 20.248 para definir a los alumnos prioritarios, los alumnos cuyas familias pertenezcan al Subsistema de protección y promoción social “Seguridades y Oportunidades”, los cuales tendrán la calidad de prioritarios por el solo ministerio de la ley, y serán informados por el Ministerio de Desarrollo Social.</p> <p>Con cargo a éste ítem se podrán destinar recursos para la contratación del servicio para el transporte de alumnos y profesores de las escuelas en que las condiciones de ruralidad y lejanía así lo justifiquen.</p> <p>El Ministerio de Educación entregará <b>semestralmente</b> a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados información desagregada respecto del uso de recursos de la Subvención Escolar Preferencial, su distribución entre las escuelas públicas y particular subvencionadas, así como también entre escuelas urbanas y rurales.</p>	30/07/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.20 Subtítulo 24.01.269	<b>09 SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES; Transferencias Corrientes al Sector Privado; Aporte por Gratuidad, Art.49 bis, D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998:</b> El Ministerio de Educación deberá enviar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados un listado que contenga la individualización de los establecimientos educacionales que se encuentran percibiendo el Aporte por Gratuidad, el número de estudiantes beneficiados y de aquellos establecimientos que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley N° 20.845, hayan solicitado percibirlo.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.20 Subtítulo 24.03.180	<b>10 SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Asignación Desempeño Difícil:</b> Con estos recursos se pagará la asignación por desempeño en condiciones difíciles del artículo 84 del D.F.L.(ED.) N°1, de 1997, en sustitución a lo dispuesto en el artículo 17 transitorio de dicho decreto con fuerza de ley, y en conformidad a lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.903. El Ministerio de Educación deberá informar <b>trimestralmente</b> a las Comisiones de Educación de Presupuestos la distribución de los recursos a nivel comunal.	30/04/19	<b>ORD. N°04/772</b> Recibido el 29/04/19 <a href="#">(bajar archivo)</a> <b>ORD. N°04/787</b> Recibido el 30/04/19 <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Informa:</b> gastos ejecutados al 1er trimestre de 2019 correspondientes a la asignación de desempeño en condiciones difíciles por comuna y tipo de establecimiento (municipal y particular).
		30/07/19		
		30/09/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE	<b>11 SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES;</b>	30/04/19	<b>ORD. N°04/787</b>	<b>Informa:</b> que distribución de los recursos a



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
EDUCACIÓN 09.01.20 Subtítulo 24.03.181	<b><u>Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Bonificación Compensatoria, Art.3°, Ley N° 19.200:</u></b> El Ministerio de Educación deberá informar <b>trimestralmente</b> en su página web la distribución de los recursos a nivel comunal.		Recibido el 30/04/19 <a href="#">(bajar archivo)</a>	nivel comunal de la bonificación compensatoria del artículo 3° de la Ley N°19.200, ordenadas por región se encuentra disponible en el link de comunidad escolar. <sup>2</sup>
		30/07/19		
		30/09/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.29 Asociada al Programa	<b><u>01 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA:</u></b> La distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. Los recursos de las asignaciones de este programa presupuestario serán entregados a dichas instituciones directamente por la Tesorería General	30/07/19		

<sup>2</sup> Link: [http://www.comunidadescolar.cl/2\\_subvencion\\_informes\\_4.html](http://www.comunidadescolar.cl/2_subvencion_informes_4.html)



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>de la República, de acuerdo al respectivo programa de caja.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de estos recursos por institución y tipo de asignación, su avance de gasto y, en caso de que la institución presente rezago en la asignación o ejecución de recursos de años anteriores, el informe presupuestal correspondiente. Las instituciones de educación superior a que se refiere el presente capítulo deberán, antes del 30 de junio, remitir al Ministerio de Educación, la información a que se refiere el decreto N° 352, de 2012, del Ministerio de Educación.</p>	30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.29 Asociada al Programa	<b>03 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA:</b> El Ministerio de Educación deberá informar <b>semestralmente, durante el mes siguiente al vencimiento de cada período</b> , acerca de las acciones de coordinación desarrolladas con los integrantes de los órganos colegiados de las universidades estatales, que representen a la Presidencia de la República, y de las iniciativas que éstos ejecuten o promuevan en cumplimiento de los objetivos y metas definidas.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.29 Subtítulo 24.03.203	<b>05 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Universidad de Chile:</b> Estos recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile, los que deberán ser suscritos en el primer trimestre del año, como requisito para la entrega de los recursos, y aprobados mediante decreto de dicho Ministerio. Como parte de este convenio se incluirá la incorporación de al menos 530 cupos para alumnos destacados de primer año, cuyo promedio de notas de enseñanza media, se encuentre en el 10% mejor de su cohorte en un establecimiento educacional regido por el D.F.L. N°2, de 1998, Ministerio de Educación o	30/09/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>por el D.L. N° 3.166, de 1980. A lo menos \$ 337.939 miles serán destinados a las actividades del programa de medición de riesgo sísmico y a lo menos \$ 2.786.107 miles para financiar las actividades de la Orquesta Sinfónica de Chile, el Ballet Nacional y la Camerata Vocal de la Universidad de Chile. <u>Copia de los convenios será remitida por el Ministerio de Educación, a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Dirección de Presupuestos.</u></p>			
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN            09.01.29            Subtítulo            24.03.807 y            33.03.410</p>	<p><b>09 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA; Transferencias Corrientes y de Capital a otras Entidades Públicas; Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094:</b></p> <p>Estos recursos se entregarán a las universidades estatales de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Dicho reglamento deberá ser dictado a más tardar el 30 de abril de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, un 50% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2018 por concepto de Convenio Marco Universidades Estatales.</p> <p>El Ministerio de Educación informará, <b>semestralmente</b>, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los recursos adicionales que se han incorporado en el presupuesto de las universidades de las zonas extremas, tales como: Arturo Prat, de la Región de Tarapacá; de Antofagasta, de la Región de Antofagasta; de Aysén, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.</p>	<p>30/07/19</p>		
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN            09.01.29</p>	<p><b>12 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA; Transferencias de Capital a otras Entidades Públicas; Ley N° 20.910, CFT Estatales, Infraestructura:</b></p>	<p>30/07/19</p>		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
Subtítulo 33.03.416	<b>Semestralmente</b> la Subsecretaría de Educación dará cuenta a la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado de la situación, construcción e implementación de los Centros de Formación Técnica Estatales en las zonas del país mencionadas en el artículo 38 del decreto ley Nº 3.529, de 1980.	30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  09.01.30 Asociada al Programa	<b>01 EDUCACIÓN SUPERIOR:</b>  La distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación, acompañados del número de beneficiarios por institución en el caso de la asignación 198, 199 y 200.	30/07/19		
	Los recursos de las asignaciones de este programa presupuestario serán entregados a dichas instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo al respectivo programa de caja, con excepción de las asignaciones 204, 300, 606, 805 y 860.  El Ministerio de Educación deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de estos recursos por institución y tipo de asignación, su avance de gasto y, en caso de que la institución presente rezago en la asignación o ejecución de recursos de años anteriores, el informe presupuestal correspondiente.	30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.30 Subtítulo 24.03.052	<b>03 EDUCACIÓN SUPERIOR; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Programa de Acceso a la Educación Superior:</b>  El financiamiento de los proyectos será a través de convenios directos con instituciones de educación superior estatales, o bien con aquellas señaladas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2010, Ministerio de Educación, acreditadas en conformidad a lo establecido en la ley N° 20.129.  A contar de la fecha de publicación de la Ley de Presupuestos, mediante resolución del Ministerio de Educación visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la cobertura máxima del programa por nivel, tanto en educación media como en educación superior y el monto a destinar por alumno.  El Ministerio de Educación deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los avances de los mencionados convenios.  El presente Programa de Acceso a la Educación Superior se entenderá reconocido por el Ministerio de Educación, para los efectos de lo señalado en el numeral iv. de la letra b) del artículo 27 bis de la ley N° 20.129.	30/07/19		
			30/01/20	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.30 Subtítulo 24.03.198	<b>04 EDUCACIÓN SUPERIOR; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades:</b>  Estos recursos se asignarán a las universidades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 83 y en el artículo transitorio cuadragésimo de la ley N° 21.091, y que hayan adscrito al financiamiento institucional para la gratuidad en los términos prescritos en los artículos transitorios trigésimo tercero o cuadragésimo primero de la precitada ley.  El monto que corresponda a cada una de las instituciones de educación	Sin Fecha		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>superior que cumplan los requisitos establecidos previamente se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo trigésimo octavo transitorio de la ley N° 21.091. La fórmula de cálculo del arancel regulado a que refiere el precitado artículo, se someterá a lo establecido en el decreto N° 75, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Cualquier modificación al decreto antedicho deberá ser dictada con anterioridad al día 30 de abril. Por su parte, a través <b>del acto administrativo que corresponda del Ministerio de Educación, el que deberá publicarse en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio,</b> se determinará el valor del arancel regulado para cada carrera o programa de estudios.</p>			
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN            09.01.30            Subtítulo            24.03.199</p>	<p><b><u>05 EDUCACIÓN SUPERIOR; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica:</u></b></p> <p>Estos recursos se asignarán a los institutos profesionales y centros de formación técnica que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 83 y en el artículo transitorio cuadragésimo de la ley N°21.091, y que hayan adscrito al financiamiento institucional para la gratuidad en los términos prescritos en los artículos transitorios trigésimo tercero o cuadragésimo primero de la precitada ley.</p> <p>El monto que corresponda a cada una de las instituciones de educación superior que cumplan los requisitos establecidos previamente se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo trigésimo octavo transitorio de la ley N° 21.091. La fórmula de cálculo del arancel regulado a que refiere el precitado artículo, se someterá a lo establecido en el decreto N° 75, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Cualquier modificación al decreto antedicho deberá ser dictada con anterioridad al día 30 de abril. Por su parte, a través <b>del acto administrativo que corresponda del Ministerio de Educación, el que deberá publicarse en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio,</b></p>	<p>Sin Fecha</p>		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	se determinará el valor del arancel regulado para cada carrera o programa de estudios.			
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.30 Subtítulo 24.03.200	<b>06 EDUCACIÓN SUPERIOR; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Becas Educación Superior:</b>  El Programa de Becas de Educación Superior se ejecutará de acuerdo al decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Dichas becas de arancel serán asignadas a cada alumno postulante, por el Ministerio de Educación.  <b>A más tardar el 30 de septiembre de 2019</b> , el Ministerio informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cantidad de becas de arancel asignadas para el 2019, por tipo de beca, como decil de ingreso del beneficiario, tipo de institución de educación superior en que se matriculó el beneficiario, y tipo de establecimiento de egreso de enseñanza media.	30/09/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.30 Subtítulo 30.01	<b>18 EDUCACIÓN SUPERIOR; Adquisición de Activos Financieros; Compra de Títulos y Valores:</b>  Estos recursos se destinarán al pago de todo tipo de gastos fiscales que signifique la aplicación de la ley N° 20.027 y su Reglamento. Dichos pagos se efectuarán por la Tesorería General de la República, sobre la base de las instrucciones que le imparta la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.  Para efecto de lo dispuesto en el artículo 2°, de la ley N°20.027, el monto	30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>máximo de garantía estatal que el Fisco podrá otorgar durante el año 2019, será de \$ 259.456.063 miles.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar dentro de los <b>treinta días siguientes al término del semestre respectivo</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la tasa de morosidad y de créditos incobrables que presente el sistema de créditos regido por la ley N° 20.027.</p> <p>Asimismo, deberá informar la tasa de deserción al cuarto año de estudio, la tasa de titulación oportuna, y la empleabilidad al segundo año de egreso, respecto de las instituciones de educación superior que matriculen estudiantes con Crédito con Aval del Estado.</p>	30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.02.01 Asociada al Programa	<p><b>02 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN:</b></p> <p>La Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>semestralmente</b>, respecto del resultado de las fiscalizaciones que haya realizado con el objeto de constatar el funcionamiento de los Consejos Escolares en todos los establecimientos que reciban subvenciones del Estado y, especialmente, del cumplimiento de la obligación de los sostenedores municipales de aportar al Consejo Escolar el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento, dispuesta en la letra d) del inciso segundo del artículo 8° de la ley N° 19.979.</p>	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.04.01 Subtítulo 24.01.024 y 33.01.024	<p><b>05 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA; Transferencias Corrientes y de Capital al Sector Privado; Convenio Integra:</b></p> <p>El convenio entre el Ministerio de Educación e INTEGRA establecerá, entre otros, la forma en que se entregarán estos recursos, el uso que la Fundación INTEGRA podrá dar a ellos, la forma en que mensualmente rendirá cuenta de la ejecución de los mismos al Ministerio de Educación y el número de niños que atenderá en cada nivel y modalidad.</p> <p>El Ministerio de Educación enviará <b>copia del convenio</b> suscrito con</p>	30/09/19 (Convenio)	<p><b>ORD. N°163</b></p> <p><b>Recibido el 22/05/19</b></p> <p><a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Informa:</b> que, Convenio entre el Ministerio de Educación y la Fundación INTEGRA quedó totalmente tramitado con fecha 13/03/2019. Se adjunta Decreto N°008 de fecha 14/01/2019 y tomada razón por la CGR el 13/03/2019.</p> <p>Se adjunta tabla con la matrícula por nivel, desagregada por región y comuna.</p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	INTEGRA a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>dentro de los treinta días siguientes a su tramitación</b> , entregando además la desagregación por nivel educacional, modalidad de atención y región.  Asimismo, el Ministerio informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el grado de avance de los compromisos contenidos en el protocolo de acuerdo suscrito con fecha 18 de noviembre de 2014 entre senadores y diputados de dicha Comisión, otros parlamentarios y el Ministro de Hacienda, especialmente respecto del proceso de homologación de los niveles de remuneraciones, condiciones laborales y de capacitación y exigencias de coeficientes técnicos del personal, entre los funcionarios y funcionarias de los jardines infantiles administrados por las municipalidades en convenio con la JUNJI y aquellos de Fundación Integra en relación con los funcionarios de JUNJI, en los casos que cumplen con similares tareas y requisitos.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.04.01 Subtítulo 24	<b>07 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA; Transferencias Corrientes:</b>  <b>Semestralmente</b> la Subsecretaría de Educación Parvularia dará cuenta a la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado de la situación, construcción e implementación de jardines infantiles y salas cunas en las zonas del país mencionadas en el artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.08.01 Subtítulo	<b>15 COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; Transferencias Corrientes al Sector Privado; Acceso a información Electrónica para Ciencia y Tecnología:</b>  La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica informará <b>trimestralmente, treinta días después del término del trimestre</b>	30/04/19	<b>No Recibido a la Fecha</b>	
		30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
24.01.229	<b>respectivo</b> , a la Comisión de Educación y Cultura del Senado, a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al cumplimiento de lo estipulado por el inciso final del artículo 4° de la ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, relacionado a la realización de estudios sobre el pluralismo en el sistema informativo nacional y remitirá copia de esos estudios.	30/09/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.09.01 Asociada al Programa	<b>02 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS:</b> Durante el <b>mes siguiente al término de cada semestre</b> , la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los avances existentes en aspectos tales como: establecer en las bases de licitación cláusulas que estimulen que las empresas que adjudiquen nuevos contratos incorporen a las trabajadoras de las empresas anteriormente prestadoras del servicio; evitar la discriminación en dicho proceso de las dirigentes sindicales; homologar el valor de bonificaciones tales como inicio de actividades, Fiestas Patrias y Navidad con las que reciben las trabajadoras de los jardines infantiles e incorporar compensaciones derivadas del trabajo en zonas extremas.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.09.01 Subtítulo 24.01.239	<b>08 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS; Transferencias Corrientes al Sector Privado; Control Programas de la JUNAEB:</b> La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas <b>semestralmente</b> informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, respecto al uso de recursos destinados para el control de programas de la Junaeb, relativos a los protocolos de control, periodicidad de estos controles, número de fiscalizadores, uso del remanente de raciones no servidas y el manejo de los excedentes de raciones no asignadas.	30/07/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  09.09.02  Subtítulo 24.03.167	<p><b>02 SALUD ESCOLAR; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Salud oral:</b></p> <p>Según lo establecido en el Decreto N°209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Estos recursos no se incorporarán a los presupuestos de las entidades públicas receptoras.</p> <p><b>Durante el primer semestre</b>, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas remitirá a la Comisión Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes o a los que ha puesto término con los diversos municipios, corporaciones municipales, o servicios locales de educación, para el funcionamiento de los Módulos Dentales en el marco del Programa de Salud Oral, indicando el número de beneficiarios por cada región.</p>	30/06/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  09.09.03  Asociada al Programa	<p><b>01 BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL:</b></p> <p>Se deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Mixta de Presupuestos tanto la nómina de beneficiarios de cada una de las becas, como la metodología de elección, distribuidos por cada nivel educativo y en forma regionalizada.</p> <p>Cada una de las becas de este Programa será incompatible con otras de similar naturaleza y/o asignaciones de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.</p>	30/07/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  09.11.01  Asociada al	<p><b>02 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES:</b></p> <p>El Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>a más tardar el 31 de marzo</b>, las metas de cobertura, desagregadas por nivel educacional, modalidad de atención y región.</p>	31/03/19	<b>No Recibido a la Fecha</b>	
		30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
Programa	Asimismo, deberá informar <b>semestralmente</b> a dicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.	30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.11.01 Subtítulo 21	<b>03 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES; Gastos en Personal:</b> <b>La Dirección de Presupuestos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2019,</b> sobre la disponibilidad presupuestaria para financiar un Programa de Extensión Horaria destinado a la modalidad VTF.	31/03/19	ORD. N°686 Recibido el 11/04/19 <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Informa:</b> que los Convenios con los jardines infantiles VTF contempla una jornada diaria de funcionamiento que comprende una atención ininterrumpida de lunes a viernes de 08:30 a 19:00 horas, por tanto el valor párvulo considera una jornada extendida en la atención de los párvulos y los recursos para ello están contemplados en la respectiva asignación.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.11.01 Subtítulo 24.03.170	<b>05 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Convenios con Municipalidades y otras Instituciones:</b>  La transferencia de fondos se registrará por el Decreto Supremo N° 67 de Educación, de 2010 y sus modificaciones.  Asimismo, y a contar de la fecha de publicación de esta Ley, y mediante una o más resoluciones dictadas por el Servicio y con la visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán los montos de recursos mensuales que podrán transferirse a cada institución, en relación al número de párvulos que asisten a los establecimientos de educación parvularia. <b>La Dirección de Presupuestos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2019,</b> sobre la disponibilidad presupuestaria para un financiamiento basal de estas transferencias, con independencia de la asistencia de párvulos a los establecimientos.  Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, tales como remuneraciones, pagos de horas	31/03/19	ORD. N°686 Recibido el 11/04/19 <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Informa:</b> que para el año 2019, no se dispone de recursos para un financiamiento basal de estas transferencias, con independencia de la asistencia de párvulos a los establecimientos y tampoco se proyecta a mediano plazo.



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>extras, bonos, aguinaldos, reajustes y demás beneficios legales, de acuerdo a lo establecido en los respectivos convenios.</p> <p>Con cargo a estos convenios no se podrán pagar los gastos asociados al artículo 110 de la Ley N° 18.883, y se descontarán de la transferencia los días no trabajados por este concepto.</p> <p>Los trabajadores y trabajadoras de los establecimientos financiados a través de esta asignación podrán matricular a sus hijos e hijas en el mismo jardín infantil o sala cuna en que desempeñen sus funciones.</p>			
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  09.11.01 Subtítulo 24.03.171	<p><b>06 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Programa de Material de Enseñanza:</b></p> <p>Se informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en instrumentos, telares, artículos de vestimentas, muñecos de animales típicos y personajes pertinentes a la cosmovisión sobre pueblos indígenas.</p>	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  09.11.01 Subtítulo 24.03.180	<p><b>07 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Capacitación a Terceros:</b></p> <p>Incluye recursos para cursos de perfeccionamiento para los funcionarios de los Jardines Infantiles considerados en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 170 "Convenios con Municipalidades y otras Instituciones" de este mismo Programa, los que podrán ser certificados por el Centro de</p>	30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, CPEIP.</p> <p>Se informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos detallados por monto, comuna y Región en donde se realicen los cursos de perfeccionamiento, así como el número de funcionarios beneficiarios, incluyendo información sobre diversidad cultural y metodologías para la inclusión de niños migrantes y sus derechos.</p>	30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.11.01 Subtítulo 31.02	<p><b>08 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES; Iniciativas de Inversión; Proyectos:</b></p> <p>Se informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en implementación de espacios (salas o recintos) especializados para la realización de clases de lengua y cosmovisión indígena para los jardines que ejecutan el programa de educación intercultural mediante ELCI.</p>	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.11.01 Subtítulo 33.03.005	<p><b>09 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES; Transferencias de Capital a otras Entidades Públicas; Municipalidades:</b></p> <p>Los recursos serán transferidos mediante convenios a las municipalidades, corporaciones municipales, o servicios locales de educación y entidades privadas sin fines de lucro, para la adecuación, demolición de infraestructura existente, habilitación y reparación de espacios educativos de educación parvularia, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos.</p> <p>En el convenio respectivo se establecerá, entre otros, el monto de los recursos, la modalidad en que estos serán entregados y la forma de</p>	30/04/19	<b>No Recibido a la Fecha</b>	
		30/07/19		
		30/09/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	rendición del uso de los mismos. Se informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos, con detalle de los espacios educativos que serán objeto de los mismos.	30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.15.01 Asociada al Programa	<b>01 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN:</b> <b>Trimestralmente</b> el Consejo Nacional de Educación enviará información de sus actividades, decisiones y actas a las Comisiones de Educación y Cultura del Senado, de Educación de la Cámara de Diputados y Especial Mixta de Presupuestos.	30/04/19	<b>ORD. N°224</b> <b>Recibido el 06/05/19</b> <b>(<a href="#">bajar archivo</a>)</b>	<b>Informa:</b> reporte de las actividades y decisiones adoptadas por el Consejo al 1er trimestre de 2019, incluye número de Resolución de Acuerdo, fecha y Decisión adoptada.  Se remite copia de las Actas de las sesiones ordinarias celebradas al primer trimestre N°466 a la 468, y N°469 extraordinaria, todas de 2019 debidamente firmadas. Asimismo, se indica que las Actas N°480, N°482, N°483, N°485 todas de sesiones ordinarias y N°481, N°484 y N°486 extraordinarias se encuentran en revisión de los Consejeros para su posterior firma y envío.
		30/07/19		
		30/09/19		
		30/01/20		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.17.02 Subtítulo 24.02.051	<b>02 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA; Transferencias Corrientes al Gobierno Central; Fondo de Apoyo a la Educación Pública - Servicios Locales:</b>  Estos recursos tienen por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan los servicios locales de educación, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales. Estos recursos podrán destinarse para los fines y obligaciones financieras del ámbito educativo que se requieran para asegurar el funcionamiento del servicio educativo y serán considerados como ingresos propios del sostenedor.  La transferencia de recursos estará sujeta a la firma de uno o más convenios de desempeño, suscritos con el Director de Educación Pública, aprobados por resolución exenta y al cumplimiento de los compromisos establecidos en ellos. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá anticipar hasta un 50% de estos recursos al momento de la aprobación del convenio. Estos convenios incorporarán, entre otros, el compromiso del Servicio Local de Educación de llevar un registro de las actividades implementadas, los ingresos y gastos por establecimiento educacional e informar a la Dirección de Educación Pública, del estado de avance de los compromisos establecidos en los convenios, con la periodicidad que allí se establezca.  La Dirección de Educación Pública deberá informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.	30/04/19	No Recibido a la Fecha	
		30/07/19		
		30/09/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>03 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Fondo de Apoyo a la Educación Pública:</b>	30/04/19	No Recibido a la Fecha	



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
09.17.02 Subtítulo 24.03.051	<p>Estos recursos tienen por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales. Estos recursos podrán destinarse para los fines y obligaciones financieras del ámbito educativo que se requieran para asegurar el funcionamiento del servicio educativo y serán considerados como ingresos propios del sostenedor.</p> <p>La Dirección de Educación de Pública deberá informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.</p>	30/07/19		
		30/09/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.17.02 Subtítulo 33.02.001	<p><b><u>05 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA; Transferencias de Capital al Gobierno Central; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05:</u></b></p> <p>Con cargo a estos recursos se podrá financiar la ejecución de proyectos de infraestructura y/o equipamiento y mobiliario educacional, y la compra de terrenos para la instalación o acondicionamiento de establecimientos o locales educacionales del sector municipal (municipalidades, corporaciones municipales, o servicios locales de educación).</p> <p>Los procedimientos de entrega de estos recursos se establecerán en un convenio entre la Dirección de Educación Pública y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el que deberá ser aprobado antes del 31 de diciembre del 2018. Copia de dicho convenio deberá enviarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>antes del 31 de enero de 2019.</b></p>	30/01/19	<p style="text-align: center;"><b>ORD. N°0102</b>  <b>Recibido el 05/02/19</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Informa:</b> que los procedimientos de entrega de los recursos contemplados en la presente asignación, se encuentran contenidos en convenio firmado entre la Dirección de Educación Pública y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, aprobado en Resolución N°0018 de fecha 28/12/18 y totalmente tramitado con fecha 25/01/19 (se adjunta).</p>
		30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	La Dirección de Educación Pública deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución por comuna de los proyectos financiados con estos recursos, los montos asociados a estos proyectos y su ejecución durante el período informado.	30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.17.02 Subtítulo 33.03.104	<b>08 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA; Transferencias de Capital a otras Entidades Públicas; Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública:</b> <b>Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo,</b> la Dirección de Educación Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución por comuna de los proyectos financiados con cargo a estos recursos, los montos asociados a cada uno de dichos proyectos y el estado de avance en su ejecución durante el período informado.	30/07/19		
		30/01/20		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.17.02 Subtítulo 33.03.105	<b>09 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA; Transferencias de Capital a otras Entidades Públicas; Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico - Profesional:</b> Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición e instalación de equipamiento de los establecimientos educacionales técnico profesionales de municipalidades, corporaciones municipales, y su destino y uso será exclusivamente para fines educacionales. La Dirección de Educación Pública mediante acto jurídico fundado determinará los establecimientos beneficiados con estos recursos. Estos recursos	30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>ingresarán al patrimonio del sostenedor de los establecimientos educacionales y se ejecutarán conforme al Decreto N°423, de 2007, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, o el decreto que lo reemplace, el que deberá ser suscrito por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>La Dirección de Educación Pública deberá informar <b>semestralmente</b> a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un desglose a nivel comunal de los fondos asignados mediante estos convenios, individualizando los establecimientos educacionales beneficiados y entregando un detalle del equipamiento adquirido.</p>	30/01/20		
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p>09.18.02</p> <p>Subtítulo</p> <p>24.03.001</p>	<p><b>08 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS - SERVICIO EDUCATIVO; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación:</b></p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Barrancas y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los <b>treinta días siguientes al término del primer semestre</b>, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.</p>	30/07/19		
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>08 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA - SERVICIO EDUCATIVO; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación:</b></p>	30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
09.19.02 Subtítulo 24.03.001	<p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Puerto Cordillera y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar <b>dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre</b>, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.</p>			
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.21.02 Subtítulo 24.03.001	<p><b><u>08 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO - SERVICIO EDUCATIVO; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación:</u></b></p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Huasco y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar <b>dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre</b>, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.</p>	30/07/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.22.02 Subtítulo 24.03.001	<p><b>08 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA - SERVICIO EDUCATIVO; Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas; Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación:</b></p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Costa Araucanía y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.</p> <p>Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.</p> <p>El Servicio Local de Educación deberá enviar <b>dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre</b>, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.</p>	30/07/19		